BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1593

Gobierno Civil de la Provincia

Para el «Boletín Oficial»

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia que aquellas Secretarías que en la actualidad se hallen vacantes, deben ser cubiertas interinamente por Secretarios excedentes en tanto se publiquen y adjudiquen definitivamente, y a este efecto las que se encuentren en el mencionado caso deben remitir con máxima urgencia la propuesta correspondiente a este Gobierno Civil, para su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de Fomento

REAL DECRETO LEY NÚM. 1.313

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. A los beneficios tributarios que el párrafo D) del artículo 1.º de la ley de 24 de Julio de 1918, otorga a las concesiones reguladas por la misma para la desecación y saneamiento de lagunas marismas y terrenos pantanosos, se agregará el siguiente:

«4.º Exención de los derechos de Aduana para la maquinaria que se necesite importar del extranjero, con arreglo a lo determinado en el párrafo d) del artículo 14 del reglamento de 24 de Mayo de 1924 para la ejecución del Real decreto de Auxilios a las industrias nacionales, de 30 de Abril de 1924.»

Dado en Santander, a veintidós de Julio de mil novecientos veintiocho. —ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Rafael Benjumea y Burín.

(*Gaceta* del 24 de Julio).

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido designados por los Ayuntamientos que a continuación se expresan para desempeñar sus Secretarías los individuos que a seguida se relacionan, sin que la publicación de los aludidos nombramientos en la *Gaceta* los convalide cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 1.º de Agosto de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Provincia Segovia: Ayllón, D. Martín Martín Sanz, caso cuarto del artículo 20.—Juarros de Riomoros, don Francisco Martín Alonso, Secretario de Marazoleja, en la misma provincia.—Labajos, D. Bienvenido Gil Martín, caso cuarto del artículo 20.—Laguna-Rodrigo, D. Eustasio Arribas García, Secretario de Marazuela, en la misma provincia.—La Losa, don Clemente González Calvo, caso cuarto del artículo 20.—Martín Muñoz de las Posadas, D. Arturo Lumbreras Montuenga, Secretario de Montuenga, en la misma provincia.—Mata de Cuéllar, D. Felipe Martín García, Secretario de Piña de Esgueva (Valladolid).—El Negredo, D. Juan Ibáñez Martín, Secretario de El Muyo, en la misma provincia.—Ochando, D. Francisco Alvaro Hernando, caso cuarto del artículo 20.—Palazuelos de Eresma, D. Luciano Martínez García, Secretario de Revenga, en la misma provincia.—Paradinas, D. Ricardo Núñez Pérez, Secretario de Anaya, en la misma provincia.—Pelayos del Arroyo, D. Vicente Martín Martín, caso tercero del artículo 20.

(*Gaceta* del 2 de Agosto.)

1596

Fiscalía de la Audiencia de Segovia

EDICTO

Por el presente edicto se hace constar que por el Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid se ha acordado con fecha 20 de los corrientes los siguientes nombramientos de Fiscales municipales propietarios y suplentes para los Juzgados que comprende la siguiente relación, enclavados en el término de esta provincia.

Partido judicial de Segovia

Santiuste de Pedraza

D. Felipe García González, propietario.

Partido judicial de Santa María de Nieva

Codorniz

D. Julio Herrero Gallego, suplente.

Partido judicial de Sepúlveda

Navares de Enmedio

D. Vicente de los Santos Martín, suplente.

Partido judicial de Riaza

Honrubia de la Cuesta

D. Pascual García y García, suplente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de lo ordenado.

Segovia, 31 de Julio de 1928.—El Fiscal accidental, Luis Gredilla.

1594

Alcaldía de San Ildefonso

Aprobado por la Comisión permanente de este Real Sitio el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el año actual, queda éste expuesto al público juntamente con las certificaciones, memorias y demás documentos a él unidos, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieren por conveniente, durante dicho plazo.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

San Ildefonso, 20 de Julio de 1928. —El Alcalde, Pedro Gómez.

1582

Alcaldía de Navalmanzano

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para el actual año de 1928, queda expuesto dicho documento con los demás que le integran en la Secretaría municipal por el término de quince días, al objeto de que puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que crean convenirles las personas que lo crean conveniente a sus derechos; y pasado dicho plazo y durante otro igual de quince días a contar del de la terminación de este edicto, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y para general conocimiento se publica el presente anuncio a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Navalmanzano, 31 de Julio de 1928. El Alcalde, A. Calvín.

CÉDULAS PERSONALES

Aprobados por la Comisión Provincial los padrones de contribuyentes sujetos en los términos municipales que a continuación se expresan al pago del impuesto de cédulas personales, para el corriente año de 1928, quedan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento respectivas por el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde que el presente vea luz en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Relación que se cita.

Sepúlveda
Moral

PROYECTO DE PRESUPUESTO

ordinario para 1929

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año del próximo ejercicio de 1929, se halla expuesto dicho documento juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del estatuto y ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, en la Secretaría municipal correspondiente por término de ocho días hábiles, que se contarán desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes ante el Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; haciéndolo público en virtud de lo dispuesto en el art. 295 del estatuto y 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Urueñas
Matabuena

1595

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Siendo necesario adquirir en arrendamiento un edificio que sirva de alojamiento a la fuerza del Instituto que hoy constituye el puesto de Navas de San Antonio, se invita a los propietarios de fincas urbanas enclavadas en dicha localidad en primer término y a los de los pueblos de Zarzuela del Monte y Vegas de Matute, que componen la demarcación del mismo, para que presenten proposiciones durante el plazo de admisión, o sea de un mes, contado desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el en que corresponda y hora de las once, en la Casa Cuartel que ocupa la referida fuerza, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para los que deseen examinarle.

Las proposiciones han de extenderse en papel del timbre, clase correspondiente, expresando el nombre y apellido, vecindad, si es propietario o representante legal, calle y número del edificio que se proponga o donde se ha de construir, y en este caso, el tiempo de duración de las obras, así como si se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Los derechos de inserción de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 1.º de Agosto de 1928.—El primer Jefe, Luis Viejo.

Junta Provincial de Abastos

1557

1.ª quincena de Julio de 1928

RELACIÓN de los artículos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4,80	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4,20	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo	3,80	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2	»	»	»	»
» corriente	»	1,80	»	»	»	»
Judias del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	0,80	»	»	»	»	»
» núm. 5	0,70	»	»	»	»	»
» núm. 1	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blancamolida	1,60	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,20	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	0,25	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,20	»	»	»	»	»
Pan	0,65	»	»	»	»	»
Leche	»	0,60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	25	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	5,75	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª con hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª	3,50	»	»	»	»	»
» de carnero	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4,50	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	12	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	2,40	»	»	»	»	»
» corriente	»	»	»	»	»	»
Judias del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	70	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	1,75	»	»	»	»	»
» blanca molida	2	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2	»	»	»	»	»
» 2.ª	1,75	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2	»	»	»	»	»
Patatas	12	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2	»	»	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Pan	62	»	»	»	»	»
Carne de vaca, magro sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » » con hueso	3,50	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	2,50	»	»	»	»	»
» de ternera, magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3,50	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,75	»	»	»	»	»
Aceite	»	2	»	»	»	»
Arroz	90	»	»	»	»	»
Patatas	40	»	»	»	»	»
Judías	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla	1,85	»	»	»	»	»
» pilé	1,90	»	»	»	»	»
Bacalao	2,20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2	»	»	»	»	»
Leche de vaca	»	60	»	»	»	»
» de cabra	»	50	»	»	»	»
Vino de ribera	»	60	»	»	»	»
» del puerto	»	50	»	»	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	5	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,20	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	10	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,90	»	»	»	»
» corriente	»	2,30	»	»	»	»
Judias del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	2	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	»	»	»	»	»	»
» 2.ª	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,40	»	»	»	»	»
Patatas	20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2	»	»	»	»	»
Pan	63	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	14	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	60	»	»	»	»
» del puerto	»	50	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Ptas. Cts.	El litro Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	En litro Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	En litro Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo.....	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso..	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso.	2,50	»	»	»	»	»
» » 3.ª...........	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª.........	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas.	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente.....	»	»	»	»	»	»
» de cordero..	4	»	»	»	»	»
Tocino salado..............	2,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio...............	14	»	»	»	»	»
» al corte...............	10	»	»	»	»	»
Aceite superior.............	»	2,00	»	»	»	»
» corriente.............	»	1,75	»	»	»	»
Judias del Barco............	1,40	»	»	»	»	»
» cor rientes............	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª...... ...	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5...............	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1...............	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F..........	1,80	»	»	»	»	»
» P. G.........	»	»	»	»	»	»
» blanca molida........	1,60	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior..	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª...............	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido..	2,50	»	»	»	»	»
Patatas....................	30	»	0,10	»	»	»
Huevos, docena............	2,50	»	»	0,50	»	»
Pan.......................	60	»	»	»	»	»
Leche.....................	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico.....	11	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo.....	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso..	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso.	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª...........	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	7,50	»	»	0,50	»	»
» » 2.ª.........	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas.	3,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente.....	3	»	»	»	»	»
» de cordero............	4	»	»	»	»	»
Tocino salado..............	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio...............	15	»	»	»	»	»
» al corte...............	10	»	»	»	»	»
Aceite superior.............	»	2	»	»	»	»
» corriente.............	»	1,80	»	»	»	»
Judias del Barco............	1,60	»	0,10	»	»	»
» corrientes............	1,40	»	0,10	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª.........	1	»	»	»	»	»
» núm. 5...............	80	»	»	»	»	»
» núm. 1...............	70	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F..........	1,90	»	»	»	»	»
Azúcar terrón P. G..........	1,80	»	»	»	»	»
» blanca molida.......	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior..	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª...............	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido..	1,80	»	»	»	»	»
Patatas....................	30	»	»	»	»	»
Huevos, docena............	2,20	»	0,10	»	»	»
Pan.......................	65	»	»	»	»	»
Leche.....................	»	60	»	»	»	»
Carbón, vegetal (q. m.)......	20,78	»	»	»	»	»
» mineral............	11,50	»	»	»	»	»
Garbanzos.................	1,60	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de El Espinar

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo.....	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso..	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso.	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª...........	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª.........	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas.	4	»	»	»	»	»
» de oveja corriente.....	3,50	»	»	»	»	»
» de cordero............	»	»	»	»	»	»
Tocino salado..............	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio.. El Espinar..	12	»	»	»	»	»
Jamón limpio.. San Rafael..	»	»	»	»	»	»
» al corte. El Espinar..	9	»	»	»	»	»
» al corte. San Rafael..	»	»	»	»	»	»
Aceite superior El Espinar..	»	2	»	»	»	»
Aceite superior San Rafael..	»	»	»	»	»	»
» corriente............	»	»	»	»	»	»
Judias del Barco............	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes............	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª.........	1,40	»	»	»	»	»
» núm. 5...............	90	»	»	»	»	»
» núm. 1...............	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F..........	»	»	»	»	»	»
» P. G..........	1,85	»	»	»	»	»
» blanca molida.......	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior..	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª...............	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido..	2,25	»	»	»	»	»
Patatas.. El Espinar........	0,30	»	»	»	»	»
Patatas.. San Rafael........	»	»	»	»	»	»
Huevos, docena............	»	»	»	»	»	»
Pan.......................	65	»	»	»	»	»
Leche.....................	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico.....	»	»	»	»	»	»
» antracita..........	»	»	»	»	»	»
» encina............	»	»	»	»	»	»
» cok...............	»	»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general de Abastos.
Segovia, 24 de Julio de 1928.

El Gobernador civil, Presidente,
RUFINO BLANCO

Provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Mes de Junio 1531

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES — Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Capital	Dos	Bovina...	7	117	55	2	67
Idem	Idem	Uno	Ovina....	0	43	22	0	21
Idem	Idem	Uno	Caprina..	0	10	7	0	3
Idem	Idem	Dos	Porcina..	0	15	12	0	3
Idem	Cuéllar	Uno	Bovina...	0	49	45	0	4
Idem	Sepúlveda	Dos	Bovina...	0	451	140	1	310
Idem	Idem	Uno	Porcina..	0	80	0	2	78
Viruela	Cuéllar	Uno	Ovina....	5	101	56	2	48
Peste	Santa Maria de Nieva	Dos	Porcina..	0	30	0	16	14

Segovia, 20 de Julio de 1928.—El Inspector provincial, Rufino Portero.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA .... Vías y Obras Provinciales

RELACIÓN APROBADA DEL PLAN GENERAL DE CAMINOS VECINALES.—AÑO DE 1928

Caminos para cuya construcción han presentado proposición las Entidades peticionarias

Núm. de orden	NOMBRE DEL CAMINO	Términos que atraviesa	LONGITUD — Dentro de cada término — Kilómetros	LONGITUD — TOTAL — Kilómetros	COSTE — Dentro de cada término — Pesetas	COSTE — TOTAL — Pesetas	Subvención que les corresponde — En tanto por 100	Subvención que les corresponde — En pesetas	Baja en la subvención ofrecida por los peticionarios — Dentro de cada término — Pesetas	Baja en la subvención ofrecida por los peticionarios — TOTAL — Pesetas	Baja medi per kilómetros $\frac{B}{L}$ — Pesetas	Baja media proporcional aplicando la fórmula $\frac{b'l'+b''l''+b'''l'''}{l'+l''+l'''}$	Observaciones
1	De Valseca al kilómetro 10 de la carretera de Segovia a Arévalo por Hontanares de Eresma	Valseca	1.69036		25.907,76		60	15.544,65	597,73				
		Valverde	0.58463	5.60209	8.960,47	85.861,93	55	4.928,27	206,73	1,980,97	353,6177		
		Hontanares	3.32710		50.993,70		70	35.695,59	1.176,51				
2	De los Huertos a Hontanares de Eresma	Hontanares de Eresma	1.1555		17.170,38		70	12.019,19	408,60				
		Valseca	0.57876	3.31173	8.600,15	49.211,01	60	5.160,09	204,66	1.171,08	1.202,9211	3.453663	
		Los Huertos	1.57747		23.440,59		72	16.877,22	557,82				
3	De Domingo García al de Migueláñez a Nava de la Asunción (*)	Domingo García	0.665		8.645		70	6.051,50	3.358,58				
		Migueláñez	0.570	1.235	7.410	16.055	70	5.187	2.878,79	6.237,37	»	55'50	
4	De Carrascal del Río a Burgomillodo	Carrascal del Río	3.000	3.000	24.000	24.000	84	20.160	10.080	10.080	4.480	50'00	
5	De la carretera provincial de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, en Etreros, a la de Sanchidrián a Otero de Herreros por Cobos de Segovia y Bercial (*)	Etreros	1.240		14.880		70	10.416	3.720				
		Cobos de Segovia	2.460	5.300	29.520	63.600	84	24.796,80	11.512,80	20.032,80	»	40'69	
		Bercial	1.600		19.200		70	13.440	4.800				
6	De Grado del Pico a la carretera de Sepúlveda a Atienza (*)	Grado del Pico	1.000	1.000	11.000	11.000	84	9.240	3.520	3.520	»	38.0952	
7	De San Miguel de Bernúy a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel por Cobos de Fuentidueña, Carrascal del Río, Hinojosas del Cerro, Aldehuela y Castrillo de Sepúlveda	San Miguel de Bernúy	1.500		15.645		70	10.951,50	»				
		Castrillo de Sepúlveda	5.000		52.150		84	43.806	10.513,44				
		Hinojosas del Cerro	9.000	23.000	93.870	239.890	84	78.850,80	18.924,19	52.594,68	3.461,2339	27.068538	
		Carrascal del Río	3.000		31.290		70	21.903	9.752,42				
		Cobos de Fuentidueña	4.500		46.935		84	39.425,40	13.404,63				
8	Del de Espirdo a La Higuera a Pinillos de Polendos por Cabañas y los caseríos de Quintanar y Agejas (*)	La Higuera	2.500		30.000		70	21.000	6.300				
		Cabañas	5.500	9.000	66.000	108.000	78	51.480	20.592	30.348	»	37.4112	
		Pinillos de Polendos	1.000		12.000		72	8.640	3.456				
9	De la carretera de Segovia a Boceguillas a la de Sepúlveda a Cuéllar por Valdesimonte (*)	Valdesimonte	1.500	1.500	18.000	18.000	84	15.120	4.687	4.687	»	31'00	
10	De la carretera provincial de La Salceda a Sepúlveda kilómetro 36,500 al lugar de El Arenal (*)	Orejana	3.500	3.500	45.500	45.500	84	38.220	11.830	11.830	»	30'9532	
11	De Montejo de la Serrezuela por Villaverde y Villalbilla a la carretera de Francia en término de Pradales	Montejo de la Serrezuela	0.350		4.200		70	2.940	»				
		Villaverde de Montejo	8.450	9.000	101.400	108.000	84	85.176	10.956	10.956	2.794,66	12.0767	
		Pradales	0.200		2.400		70	1.680	»				
12	Desde el empalme del camino vecinal de San Pedro de Gaillos en la carretera de La Salceda a Sepúlveda, pasando por Valleruela de Sepúlveda, Sanchopedro y Huerta, a enlazar en Arcones con la carretera de Segovia a San Esteban de Gormaz (*)	Valleruela de Sepúlveda	5.000		60.000		84	50.400	13.200				
		Orejana	3.000	11.000	36.000	132.000	84	30.240	7.920	29.040	»	26.2094	
		Arcones	3.000		36.000		84	30.240	7.920				
13	De San Martín a Mudrián	Mudrián	2.000	2.000	24.800	24.800	70	17.360	4.960	4.960	2.480	28.571428	
14	De Lastras del Pozo a la carretera de la estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros (*)	Lastras del Pozo	1.600	1.600	17.600	17.600	78	13.728	3.520	3.520	»	25.641	
15	Del Llano de Olmedo a Villeguillo	Villeguillo	2.000	2.000	24.000	24.000	84	20.160	»	»	2.066,13		Da 100 pesetas para conservación durante diez años
16	De Cortos anejo de Duratón a la carretera de Sepúlveda a Atienza, por Duruelo, Aldehuela, Sotillo, Alameda, Duratón y La Serna	Duruelo y sus anejos	2.000		26.000		84	21.840	»	»			
		Sotillo y sus anejos	5.500	11.000	71.500	143.000	84	60.060	»	»	1.820		
		Duratón y La Serna	3.500		45.500		84	38.220	»	»			

17	De Otones de Benjumea a la carretera de Segovia a Boceguillas...	Otones..............	1.000	1.000	12.000	12.000	84	10.080	»	»	1.680		
18	De Valdeprados al kilómetro 21 de la carretera de Segovia a Villacastín..............	Valdeprados..........	2.000	2.000	22.000	22.000	84	18.480	»	»	1.540		
19	De El Espinar a Vegas de Matute..	El Espinar............	6.000	9.000	60.000	90.000	40	24.000	»	»	»		Dan 150 m³ de piedra para conservación perpetua.
		Vegas de Matute.......	3.000		30.000		65	19.500	»	»	1.281,04		
20	Del kilómetro 4 de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío (❖)..................	Hontoria..............	2.000	5.000	12.000	30.000	84	10.080	2.520	6.300	»	25'00	
		Revenga..............	0.500		3.000		84	2.520	630				
		Navas de Riofrío.......	2.500		15.000		84	12.600	3.150				
21	De Fuentesaúco de Fuentidueña a Membibre de la Hoz (❖)..........	Fuentesaúco de Fuentiª.	2.400	3.750	28.800	45.000	70	20.160	5.040	7.875	»	25'00	
		Membibre de la Hoz....	1.350		16.200		70	11.340	2.835				
22	De la carretera de Cuéllar a Arévalo en Arroyo de Cuéllar a la de Turégano a Navas de Oro, en Fuentepelayo, pasando por los términos de Sanchonuño y Zarzuela del Pinar (❖)..............	Arroyo de Cuéllar......	3.000	23.000	39.024	299.184	70	27.316,80	6.556,02	52.385,81	»	24.00	
		Sanchonuño...........	10.000		130.080		70	91.056	21.853,44				
		Zarzuela del Pinar.....	7.000		91.056		84	76.487,04	18.356,99				
		Fuentepelayo..........	3.000		39.024		60	23.414,40	5.619,45				
23	Desde la venta de Pinillos a venta de Yanguas a la estación férrea de Yanguas de Eresma, por este último pueblo (❖)..............	Yanguas de Eresma....	5.000	5.000	50.000	50.000	84	42.000	10.000	10.000	»	23.80952	
24	De la carretera de Yanguas a Peñafiel, en Adrados, a la de Cuéllar a Peñafiel, en Fompedraza (Valladolid) trozos 4.º y 5.º de la de Yanguas a Peñafiel y continuación (❖).	Adrados..............	3.000	21.200	36.000	254.400	70	25.200	»	35.760	»	19.98	
		Perosillo.............	2.500		30.000		84	25.200	7.500				
		Olombrada............	7.700		92.400		65	60.060	13.860				
		Canalejas (Valladolid)..	8.000		96.000		70	67.200	14.400				
25	De Castiltierra a Cascajares.......	Fresno de Cantespino..	1.900	3.500	25.650	47.250	65	16.672,50	614,15	614,15	1.039,47	1.999674	
		Cascajares............	1.600		21.600		84	18.144	»				
26	De Valtiendas a Fuentidueña, pasando por el término de Fuentesoto (❖)..........................	Valtiendas............	3.000	7.700	17.532,47	45.000	84	14.727,27	2.805,19	7.199,33	»	18.9981	
		Fuentesoto...........	2.200		12.857,14		84	10.895,95	2.056,15				
		Fuentidueña..........	2.500		14.610,39		84	12.272,40	2.337,99				
27	De la carretera de Boceguillas, kilómetro 2, a la provincial de San Ildefonso a Peñafiel, por San Cristóbal (agregado de Palazuelos de Eresma a Trescasas (❖).........	Segovia...............	0.800	7.500	9.600	90.000	40	3.840	»	11.124	»	17.657'15	
		S. Cristóbal (Palazuelos)	4.200		50.400		70	25.280	6.973,25				
		Trescasas............	2.500		30.000		70	21.000	4.150,75				
28	De la carretera de Segovia a Villacastín, kilómetro, 27 por Navas de San Antonio, a la de Madrid a la Coruña, kilómetro 76...........	Zarzuela del Monte.....	3.500	5.500	42.000	66.000	60	25.200	4.200	6.600	»	16.66	
		Navas de San Antonio..	2.000		24.000		60	14.400	2.400				
29	De Turégano a El Guijar..........	Turégano.............	3.223	8.600	48.345	129.000	50	24.172,50	2.417,25	7.823,10	909,66	»	
		Muñoveros............	1.600		24.000		65	15.600	1.440				
		Valdevacas y Guijar....	3.777		56.655		70	39.658,50	3.965,85				
30	De la carretera de la estación férrea de Villalba a Segovia, kilómetro 47, a la provincial de San Ildefonso a Peñafiel por Palazuelos de Eresma, con un ramal a Tabanera del Monte (❖)...............	Segovia...............	2.600	7.800	16.933,34	50.800	48	2.128	»	6.258,55	»	14.66	
		Palazuelos de Eresma..	5.200		33.866,66		84	28.447,99	6.258,55				
31	De Fuentidueña por Fuentesoto a Torreadrada (❖)................	Fuentidueña..........	2.500	13.000	32.500	169.000	70	22.750	4.500	19.500	»	14.187	
		Fuentesoto...........	7.000		91.000		84	76.440	10.000				
		Torreadrada..........	3.500		45.500		84	38.260	5.000				
32	De la casilla de la Zamorana a puente Blanca......................	Gomezserracín.........											
		Chatún...............											
		Campo de Cuéllar......											
		Arroyo de Cuéllar......											
		Chañe................											
		Remondo.............											
33	De Cabañas de Polendos a la Mata de Quintanar (❖)..............	Cabañas de Polendos...	5.000	5.000	32.352,95	32.352,95	84	27.176,48	3.000	3.000	»	11.089	
34	De Turégano a Caballar (❖).......	Turégano.............	3.517	5.734	52.765	86.010	50	26.377,50	2.637,75	4.965,60	»	10.00	
		Caballar..............	2.217		33.255		70	23.278,50	2.327,85				
35	De Mata de Quintanar al camino vecinal de Bernúy de Porreros al kilómetro 6 de la carretera de Segovia a Boceguillas (❖).........	Mata de Quintanar.....	1.900	3.400	22.800	40.800	84	18.480	3.000	»	»	9.07181	
		Bernúy de Porreros....	1.500		18.000		70	12.600	»	3.000	»		
36	De Coca a la carretera de la estación férrea de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, por Ciruelos de Coca...	Coca.................	2.090	7.560	25.080	90.720	50	12.540	5.336	5.336	510,75		Da 500 pesetas para conservación durante diez años.
		Ciruelos de Coca.......	4.260		51.120		70	35.784	»				
		Fuente de Santa Cruz...	1.210		14.520		60	8.712	»				

Núm. de orden	NOMBRE DEL CAMINO	Términos que atraviesa	LONGITUD Dentro de cada término — Kilómetros	LONGITUD TOTAL — Kilómetros	COSTE Dentro de cada término — Pesetas	COSTE TOTAL — Pesetas	Subvención que les corresponde En tanto por 100	Subvención que les corresponde En pesetas	Baja en la subvención ofrecida por los peticionarios Dentro de cada término — Pesetas	Baja en la subvención ofrecida por los peticionarios TOTAL — Pesetas	Baja medi por kilómetros $\frac{B}{L}$ Pesetas	Baja media proporcional aplicando la fórmula $\frac{b'l'+b''l''+b'''l'''}{l'+l''+l'''}$	Observaciones
37	De Valdevacas y El Guijar al camino vecinal de Basardilla a Muñoveros (❖)	Valdevacas y El Guijar	3.777	3.777	23.217,22	23.217,22	70	16.252,05	1.000	1.000	»	6.1531	
38	De Valtiendas a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo (❖)	Valtiendas	5.000	5.000	55.000	55.000	84	46.200	2.640	2.640	»	5.7143	
39	De Sacramenia a Fuentesoto por Pecharromán, anejo de Valtiendas (❖)	Sacramenia	1.000		11.000		65	7.150	396				
		Fuentesoto	2.500	6.500	27.500	71.500	84	23.100	1.584	3.168	»	5.467455	
		Valtiendas	3.000		33.000		84	27.720	1.188				
40	Del kilómetro 24 de la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo, al kilómetro 20 de la de Sepúlveda a Peñafiel por Torreadrada (❖)	Torreadrada	9.000	11.000	108.000	132.000	84	90.720	3.456	4.956	»	4.609'37	
		Castro de Fuentidueña	2.000		24.000		70	16.800	1.500				
41	De la carretera de Pardilla a Roa, a Aldeanueva de la Serrezuela por Aldehorno (❖)	Aldehorno	6.000	9.000	78.000	117.000	84	65.520	2.420	4.420	»	4.497354	
		Aldeanueva la Serrezuela	3.000		39.000		84	32.760	2.000				
42	De Madriguera a Santibáñez de Ayllón, por Negredo	Madriguera	1.500		18.000		70	12.600	»	»	»		
		Negredo	5.000	8.000	60.000	96.000	84	50.400	»	»	105		
		Santibáñez de Ayllón	1.500		18.000		70	12.600	»	»	»		
43	De la estación férrea de Carbonero de Ahusin a la Venta del Cadete camino de Añe	Carbonero de Ahusin	3.000		42.000		70	29.400	»	»	»	»	
		Añe	500	4.500	7.000	63.000	70	4.900	»	»	»	»	
		Garcillán	1.000		14.000		65	9.100	»	»	»	»	
44	De la cotera de La Matilla a Rebollo	Rebollo	2.500	2.500	30.000	30.000	70	21.000	»	»	»	»	
45	De Castro de Fuentidueña, sitio de los «Corchos», a Fuentesoto, en sustitución de la carretera de Sepúlveda a Peñafiel (❖)	Castro de Fuentidueña	2.500	5.000	32.500	65.000	84	27.300	»	»	»	»	
		Fuentesoto	2.500		32.500		84	27.300	»	»	»	»	
46	De Valtiendas a Sacramenia en sustitución de la carretera de Sepúlveda a Peñafiel (❖)	Valtiendas	4.000	5.000	60.000	75.000	84	50.400	»	»	»	»	
		Sacramenia	1.000		15.000		65	9.750	»	»	»	»	
47	De Muñoveros al empalme de la carretera de Segovia a Boceguillas, por la de Puente Mesa a Cuevas de Provanco	Muñoveros	2.000		64.000		65	41.600	»	»	»	»	
		Puebla de Pedraza	2.000	5.000	64.000	160.000	70	44.800	»	»	»	»	
		Cabezuela	1.000		32.000		65	20.800	»	»	»	»	
48	De Sebúlcor a Villar de Sobrepeña	Sebúlcor	4.500	4.500	54.000	54.000	70	37.800	»	»	»	»	
49	De la estación férrea de Carbonero de Ahusin a la carretera de Segovia a Cuéllar	Roda	2.000		12.000		70	8.400	»	»	»	»	Faltan 3.660 pesetas para completar la parte obligatoria.
		Los Huertos	1.000	7.000	6.000	42.000	60	3.600	»	»	»	»	
		Carbonero de Ahusin	4.000		24.000		70	16.800	»	»	»	»	
50	De Sauquillo de Cabezas a Mozoncillo por Escalona del Prado	Sauquillo de Cabezas	2.000		26.000		65	16.900	»	»	»	»	Dan 8.125 pesetas menos de la parte obligatoria.
		Escalona del Prado	6.000	10.500	78.000	136.500	60	46.800	»	»	»	»	
		Mozoncillo	2.500		32.500		55	17.875	»	»	»	»	
51	De Castillejo de Robledo (Soria) a Maderuelo	Maderuelo	5.500	5.500	66.000	66.000	60	39.600	»	»	»	»	Faltan 17.400 pesetas para completar la parte obligatoria.
52	Del pinar de Cantalejo a Aguilafuente	Aguilafuente	5.000	13.000	75.000	195.000	55	41.250	»	»	»		Aguilafuente no contribuye con nada y Cantalejo da sólo su parte obligatoria.
		Cantalejo	8.000		120.000		60	72.000	»	»	»	»	
53	Del camino de la Higuera, por su dehesa, a enlazar con la de San Ildefonso a Peñafiel; puente económico sobre el río Polendos (❖).												

Los caminos marcados con (❖) son los pertenecientes al plan del Estado.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE SEGOVIA

RESUMEN de los presupuestos municipales ordinarios de esta provincia, clasificados por categorías similares de poblaciones, según dispone el párrafo 2.° del artículo 300 del estatuto municipal vigente y correspondientes al año de 1928.

PUEBLOS	INGRESOS — Pesetas Cts.	GASTOS — Pesetas Cts.	SUPERAVIT — Pesetas Cts.
Adrada de Pirón	5.030,45	5.030,45	»
Alconada de Maderuelo	5.952,90	5.952,90	»
Aldealcorvo	6.010,60	6.010,60	»
Aldealengua de Santa María	6.094,86	6.094,86	»
Aldeanueva de la Serrezuela	6.856	6.856	»
Aldeanueva del Monte	10.609,03	10.609,03	»
Aldeasoña	14.250,28	14.250,28	»
Aldehorno	10.737,94	10.737,94	»
Aldehuela del Codonal	11.277,69	11.277,69	»
Aldeonsancho	19.210,68	19.210,68	»
Aldeonte	5.756,37	5.756,37	»
Anaya	24.092,35	17.302,36	6.789,99
Añe	30.374,38	28.784,68	1.589,70
Aragoneses	14.390,69	14.390,69	»
Arahuetes	6.636,85	6.636,85	»
Arevalillo de Cega	8.200	8 200	»
Balisa	11.154,12	11.154,12	»
Basardilla	4.721,04	4.721,04	»
Becerril	6.857,23	6.857,23	»
Bercial	14.412,05	14.412,05	»
Bercimuel	11.165,86	11.165,86	»
Bernúy de Coca	11.895,96	8.886,33	3.009,63
Brieva	6.987	6.987	»
Caballar	13.811,46	13.811,46	»
Cabañas de Polendos	10.288,58	10.288,58	»
Calabazas	8.393	8.393	»
Campo de Cuéllar	24.469,58	24.469,58	»
Campo de San Pedro	11.219,81	9.969,29	1.250,52
Carbonero de Ahusín	18.337,02	15.703,48	2.633,54
Cascajares	5.222	5.222	»
Castrillo de Sepúlveda	6.317,40	6.317,40	»
Castro de Fuentidueña	5.223,35	5.223,35	»
Castrojimeno	5.788,70	5.788,70	»
Castroserna de Abajo	7.283,55	7.283,55	»
Castroserna de Arriba	6.274,74	6.274,74	»
Castroserracín	5.214,58	5.214,58	»
Cerezo de Abajo	9.368,22	9.368,22	»
Cilleruelo de San Mamés	7.205,06	7.205,06	»
Ciruelos de Coca	24.878,23	21.999,74	2.878,49
Cobos de Fuentidueña	7.350,28	7.350,28	»
Cobos de Segovia	10.027,69	10.027,69	»
Collado Hermoso	10.266,49	7.200	3.066,49
Corral de Ayllón	9.434,15	9.434,15	»
Cozuelos de Fuentidueña	10.417,97	10.417,97	»
Cubillo	10.118,66	10.118,66	»
Chatún	9.309,96	9.709,96	»
Dehesa y Dehesa Mayor	10.897,95	10.897,95	»
Domingo García	16.867,64	14.477,02	2.390,62
Donhierro	16.383,38	16.383,38	»
Duratón	5.726,88	5.726,88	»
Duruelo	7.799,79	7.799,79	»
Encinas	6.061,03	6.061,03	»
Encinillas	8.143,01	8.143,01	»
Espirdo	9.170,80	9.170,80	»
Etreros	12.232,98	12.232,98	»
Fresneda de Cuéllar	84.294,82	32.125,90	52.168,92
Fresno de la Fuente	8.340,31	8.340,31	»
Fuente el Olmo de Iscar	113.888,86	32.053,50	81.835,36
Fuentemizarra	7.362,83	7.362,83	»
Fuentepiñel	11.142,89	11.142,89	»
Fuentes de Cuéllar	5.790	5.790	»
Gallegos	12.000	12.000	»
Grado del Pico	7.142,16	7.142,16	»
Grajera	4.690,96	4.690,96	»
Higuera (La)	3.955,18	3.955,18	»
Hinojosas del Cerro	4.144,94	4.144,94	»
Honrubia de la Cuesta	24.188,21	24.188,21	»
Hontanares	8.718,60	8.718,60	»
Hoyuelos	8.900	8.900	»
Huertos (Los)	21.300	21.300	»
Ituero y Lama	10.225	10.225	»
Jemenuño	10.428,95	10.428,95	»
Juarros de Riomoros	8.509,01	8.509,01	»
Laguna Rodrigo	8.461,70	8.461,70	»
La Losa	16.764,32	16.764,32	»
Languilla	6.762,95	6.762,95	»
Lastras del Pozo	16.044	16.044	»
La Lastrilla	6.071,16	6.071,16	»
Linares del Arroyo	6.044,84	6.044,84	»
Losana de Pirón	4.228	4.228	»
Lovingos	11.955	11.955	»
Marazoleja	10.808,10	10.808,10	»
Marazuela	10.087,60	10.087,60	»
Martín Miguel	10.915,75	10.915,75	»
Martín Muñoz de la Dehesa	11.855,53	11.855,53	»
Marugán	15.083	15.083	»
Matilla (La)	9.152,50	9.152,50	»
Melque de Cercos	26.043,71	26.043,71	»
Membibre de la Hoz	12.207,80	12.207,80	»
Miguel Ibáñez	10.060	10.060	»
Montejo de la Vega de la Serrezuela	9.728	9.728	»
Monterrubio	12.847,86	12.847,86	»
Montuenga	14.256	14,256	»
Moral	25.018,96	16.313	8.705,96
Moraleja de Coca	14.739	14.739	»
Moraleja de Cuéllar	10.036	10.036	»
Muyo	6.531,64	6.531,64	»
Narros de Cuéllar	27.645,08	24.992,38	2.652,70
Navares de Ayuso	4.987,50	4.987,50	»
Navares de las Cuevas	5.861,49	5.861,49	»
Negredo	6.221,95	6.221,95	»
Ochando	8.172,83	7.481	691,83
Orejana	12.299,06	12.151,57	147,49
Ortigosa del Monte	7.994,80	7.994,80	»
Ortigosa de Pestaño	18.019,64	14.615,77	3.403,87
Otones de Benjumea	5.559,88	5.559,88	»
Pajarejos	4.164,16	4.164,16	»
Pajares de Fresno	10.213	10.213	»
Paradinas	14.884,43	14.884,43	»
Pelayos del Arroyo	4.650	4.650	»
Perorrubio	8.425,69	8.425,69	»
Perosillo	9.998,07	9.998,07	»
Pinarejos	52.331,35	52.331,35	»
Pinarnegrillo	35.893,11	34.895	998,11
Pinilla Ambroz	42.372,72	42.372,72	»
Puebla de Pedraza	16.434,82	16.434,82	»
Rebollo	12.539,33	12.539,33	»
Remondo	33.505,99	18.257,17	15.248,82
Revenga	11.257,29	11.257,29	»
Riaguas de San Bartolomé	7.439,55	7.439,55	»
Riahuelas	5.327,90	5.327,90	»
Ribota	10.503,40	10.503,40	»
Riofrío de Riaza	6.383,94	6.383,94	»
Roda de Eresma	8.639,08	8.639,08	»
Salceda	6.700	6.700	»
Saldaña de Ayllón	10.021,72	10.021,72	»
San Miguel de Bernúy	7.203	7.203	»
Santa María de Riaza	10.052,25	10.052,25	»
Santa Marta del Cerro	4.231,18	4.231,18	»
Santibáñez de Ayllón	12.792,36	12.792,36	»
Santo Domingo de Pirón	4.179,55	4.179,55	»
Sequera de Fresno	15.312	15.312	»
Serracín	4.495	4.495	»
Siguero	7.024,21	7.024,21	»
Sigueruelo	6.300	6.300	»
Sotillo	5.356,30	5.356,30	»
Sotosalbos	8.985	8.985	»
Tabanera la Luenga	15.317,40	12.970,84	2.346,56
Tabladillo	23.306,13	16.001	7.305,13
Tolocirio	10.207,65	10.207,65	»
Torrecaballeros	8.570	8.570	»
Trescasas	5.262,78	5.262,78	»
Turrubuelo	5.808,36	5.808,36	»
Valdeprados	6.058,08	6.058,08	»
Valdesimonte	25.006,15	25.006,15	»
Valdevacas y Guijar	11.752,92	11.752,92	»
Valdevacas de Montejo	15.479,94	15.479,94	»
Valdevarnés	6.559	6.559	»
Valvieja	13.470,40	13.470,40	»
Valleruela de Pedraza	7.912,94	7.912,94	»
Valleruela de Sepúlveda	14.690,13	14.690,13	»
Vegafría	10.344,75	10.344,75	»
Ventosilla y Tejadilla	3.999,86	3.999,86	»
Villacorta	6.722,86	6.722,86	»
Villagonzalo de Coca	21.910,39	14.822,84	7.087,55
Villar de Sobrepeña	6.000,82	6.000,82	»
Villaseca	3.922	3.922	»
Villaverde de Montejo	17.656,93	17.656,93	»
Villeguillo	15.304,39	15.263,55	40,84
Villoslada	11.412,23	11.412,23	»
Total menos de 500 habitantes	1.983.959,15	1.777.717,03	206.242,12

Municipios de 500 a 999 habitantes

PUEBLOS	INGRESOS — Pesetas Cts.	GASTOS — Pesetas Cts.	SUPERAVIT — Pesetas Cts.
Abades	23.447,75	23.447,75	»
Adrados	45.979,35	41.521,65	4.457,70
Aldea Real	32.781	31.015	1.766
Aldealengua de Pedraza	14.600	14.600	»
Aldeanueva del Codonal	50.496,91	50.496,91	»
Armuña	79.645,79	79.645,79	»
Arroyo de Cuéllar	18.307,57	18.307,57	»
Barbolla	16.947,56	16.947,56	»
Bernúy de Porreros	11.273,75	11.273,75	»
Boceguillas	15.008,33	15.008,33	»
Cabezuela	45.247,80	45.247,80	»
Cantimpalos	25.000	25.000	»
Carrascal del Río	25.962,62	25.962,62	»
Casla	15.249,92	15.249,92	»
Castillejo de Mesleón	10.236,01	10.236,01	»
Cedillo de la Torre	19.725,89	18.164,26	1.561,63
Cerezo de Arriba	15.446,72	15.446,72	»
Codorniz	15.923,50	15.923,50	»
Condado de Castilnovo	8.394,96	8.394,96	»
Cuesta	13.721,90	13.721,90	»
Cuevas de Provanco	14.920,93	14.920,93	»
Chañe	23.824,23	23.824,23	»
Escarabajosa de Cabezas	17.712,21	17.712,21	»
Escobar de Polendos	13.407,49	13.407,49	»
Estebanvela	15.826,50	15.826,50	»
Fresno de Cantespino	14.845,40	14.845,40	»
Frumales	64.424,01	59.030,75	5.393,26
Fuente de Santa Cruz	39.330,45	35.113,01	4.217,44
Fuente el Olmo de Fuentidueña	16.645,64	16.645,64	»
Fuentemilanos	16.924,74	16.924,74	»
Fuentesaúco de Fuentidueña	13.606,88	13.606,88	»
Fuentesoto	11.496	11.496	»
Fuentidueña	10.726	10.726	»
Garcillán	15.497,32	15.497,32	»
Gomezserracín	22.490,49	22.490,49	»
Hontoria	12.900	12.900	»
Juarros de Voltoya	12.500	12.500	»
Labajos	15.259,50	15.259,50	»
Laguna de Contreras	12.354,84	12.354,84	»
Maderuelo	15.712	15.712	»
Madriguera	19.074,67	19.074,67	»
Madrona	20.368,14	20.368,14	»
Matabuena	15.578	15.578	»
Mata de Cuéllar	15.733,62	15.733,62	»
Migueláñez	25.667,18	24.931,34	735,84
Montejo de Arévalo	45.800,42	42.804,05	3.005,37
Muñopedro	22.832,11	22.832,11	»
Muñoveros	17.544	17.544	»
Navafría	15.357	15.357	»
Navalilla	35.026,35	35.026,35	»
Navares de Enmedio	11.229,60	11.229,60	»
Navas de San Antonio	31.273,91	31.273,91	»
Nieva	74.774,45	74.103,75	670,70
Otero de Herreros	19.162,35	19.162,35	»
Palazuelos de Eresma	12.450	12.450	»
Pedraza	17.919,78	17.919,78	»
Pradales	10.557,98	10.557,98	»
Rapariegos	21.050,85	21.050,85	»
Samboal	88.427,08	88.427,08	»
Sanchonuño	20.000	20.000	»
San Cristóbal de Cuéllar	30.457,66	25.400,50	5.057,16
San Cristóbal de la Vega	14.000	14.000	»
Sangarcía	20.785,57	20.785,57	»
San Martín y Mudrián	64.460,63	63.511,83	948,80
San Pedro de Gaillos	13.636,19	13.636,19	»
Santa María de Nieva	36.955,71	36.955,71	»
Santiuste de Pedraza	9.919	9.919	»
Santo Tomé del Puerto	14.400	14.400	»
Sauquillo de Cabezas	28.746,04	28.746,04	»
Sebúlcor	35.799,15	35.799,15	»
Torreadrada	12.970,38	12.970,38	»
Torrecilla del Pinar	17.040,45	17.040,45	»
Torreiglesias	16.083,70	16.083,70	»
Torre Val de San Pedro	13.518,68	13.518,68	»
Urueñas	14.225	14.225	»
Valseca	21.442,64	21.442,64	»
Valtiendas	12.964	12.964	»
Valle de Tabladillo	9.922,39	9.922,39	»
Veganzones	252.851,51	211.489,94	41.361,57
Vegas de Matute	17.458	17.458	»
Villaverde de Iscar	76.469,41	30.601,86	45.867,55
Yanguas de Eresma	30.170,75	30.170,75	»
Zamarramala	17.074,29	17.074,29	»
Zarzuela del Monte	24.842,22	24.842,22	»
Total menos de 1.000	2.229.831,82	2.114.788,80	115,043,02

Municipios de 1.000 a 2.999 habitantes

PUEBLOS	INGRESOS	GASTOS	SUPERAVIT
Aguilafuente	108.182,17	108.182,17	»
Arcones	31.094,43	27.100	3.994,43
Ayllón	38.068,26	34.282,36	3.785,90
Bernardos	76.339,05	76.339,05	»
Carbonero el Mayor	181.056,48	138.807,50	42.248,98
Coca	98.087,31	98.087,31	»
Escalona del Prado	28.853,96	28.853,96	»
Fuentepelayo	40.763,76	40.763,76	»
Fuenterrebollo	39.525,86	39.525,86	»
Hontalbilla	115.448,93	56.403,01	59.045,92
Lastras de Cuéllar	26.378,80	26.378,80	»
Martín Muñoz de las Posadas	28.700	28.700	»
Mozoncillo	83.372,95	83.372,95	»
Nava de la Asunción	105.422,87	105.422,87	»
Navalmanzano	41.493,74	41,493,74	»
Navas de Oro	170.128,45	169.326,60	801,85
Olombrada	36.963,87	36.963,87	»
Prádena	28.904,02	28.904,02	»
Riaza	57.709,91	57.709,91	»
Sacramenia	16.251,77	16.251,77	»
Santiuste de San Juan Bautista	54.240	54.240	»
Sepúlveda	60.773,18	60.593,18	180
Turégano	133.465,21	82.798,75	50.666,46
Valverde del Majano	26.933,22	26.933,22	»
Vallelado	24.999,46	24.999,46	»
Villacastín	61.452,21	61.452,21	»
Zarzuela del Pinar	44.819	43.989,82	829,18
Total menos de 3.000	1.759.428,87	1.597.876,15	161.552,72

Municipios de 3.000 a 4.999 habitantes

PUEBLOS	INGRESOS	GASTOS	SUPERAVIT
Cantalejo	99.952,18	99.952,18	»
Cuéllar	250.993,72	250.993,72	»
Espinar (El)	415.820,83	415.820,83	»
San Ildefonso	99.995,22	99.995,22	»
Total menos de 5.000	866.761,95	866.761,95	»

Municipios de 10.000 a 19.999 habitantes

PUEBLOS	INGRESOS	GASTOS	SUPERAVIT
La Capital	2.599.466,76	2.599.466,76	»

RESUMEN

	INGRESOS	GASTOS	SUPERAVIT
De menos de 500 habitantes	1.983.959,15	1.777.717,03	206.242,12
De 500 a 999 idem	2.229.831,82	2.114.788,80	115.043,02
De 1.000 a 2.999 idem	1.759.428,87	1.597.876,15	161.552,72
De 3.000 a 4.999 idem	866.761,95	866.761,95	»
De 5.000 a 9.999 idem	»	»	»
De 10.000 a 19.999 idem	2.599.466,76	2.599,466,76	»
Total de los presupuestos de esta provincia	9.439 448,55	8.956.610,69	482.837,86

Segovia, 30 de Julio de 1928.—El Jefe de la Sección Provincial de presupuestos, Anselmo Romero Becerril.

IMPRENTA PROVINCIAL